|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo 31 - Lista de indicadores ilustrativos sobre estadísticas y recopilación de datos** | | |
| **Estadísticas y recopilación de datos[[1]](#endnote-1)** | | |
| **Atributos/**  **Indicadores** | **Investigación, recopilación y desglose de la información** | **Distribución y acceso a la información estadística y de investigación.** |
| **Estructura** | 31.1 Leyes promulgadas que regulan el sistema nacional de estadística**,** coordinado por la oficina nacional de estadística,[[2]](#endnote-2) y que:  - cumple con las normas y principios éticos internacionalmente aceptados en la recopilación y uso de datos,[[3]](#endnote-3)  - exige la disponibilidad de datos de alta calidad, oportunos y confiables, desglosados por ingresos, género, edad, raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica, y otras características relevantes en contextos nacionales (basado en el Objetivo 17.18 de los ODS);  - establece salvaguardias y remedios, incluida la protección de datos, para garantizar la confidencialidad y el respeto a la privacidad de las personas con discapacidad;  - garantiza la coordinación para la producción de datos administrativos sobre personas con discapacidad.  31.2 Estrategia o plan nacional para asegurar la producción y el almacenamiento de datos estadísticos desglosados por discapacidad dentro del sistema estadístico nacional y emprender y promover investigaciones[[4]](#endnote-4) sobre los derechos de las personas con discapacidad a fin de determinar los obstáculos que se oponen a su aplicación, en relación con todos los derechos, concebidos y elaborados en estrecha colaboración y con la implicación activa de las organizaciones de personas con discapacidad.  31.3 Obligación legal de establecer un marcador de todo gasto público particularmente sobre la recopilación y desglose de datos y la investigación relacionada con las personas con discapacidad y las barreras a las que se enfrentan durante el ejercicio de sus derechos, así como todas las actividades relacionadas (formaciones, campañas de toma de conciencia, etc.).[[5]](#endnote-5) | 31.4 Legislación promulgada que permite el acceso a datos estadísticos y de investigación en formatos y tecnologías accesibles,[[6]](#endnote-6) sin costo adicional.[[7]](#endnote-7)  31.5 Estrategia o plan nacional para asegurar la amplia difusión por parte del Estado, en particular entre las personas con discapacidad, de la información estadística y de investigación disponible sobre las personas con discapacidad y sobre sus derechos en formatos accesibles[[8]](#endnote-8).  31.6 Obligación legal de establecer un marcador de todo gasto público para garantizar que la información destinada al público en general esté disponible en formatos accesibles. |
| **Proceso** | 31.7 Incorporación de herramientas fiables y válidas, como las herramientas del Grupo de Washington[[9]](#endnote-9) en el censo nacional [(como, por ejemplo, el conjunto de preguntas breves del Grupo de Washington)](http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/) y en las encuestas generales y las relacionadas con la discapacidad (como, por ejemplo, el conjunto de preguntas breves o [ampliadas](http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/extended-set-of-disability-questions/) del Grupo de Washington), y en todos los instrumentos utilizados para generar los indicadores de los ODS.  31.8 Número y proporción del personal públicorelevante, incluidos aunque sin limitarse a**,** los del organismo nacional de estadística y los trabajadores de los censos y encuestas, con formación en la metodología oficial de recopilación y desglose de datos basados en la discapacidad.[[10]](#endnote-10)  31.9 Presupuesto asignado para recopilar datos estadísticos desglosados y realizar y promover investigaciones sobre las personas con discapacidad y los obstáculos a los que se enfrentan en el ejercicio de sus derechos, así como sobre formaciones relacionadas, campañas de toma de conciencia y medidas para garantizar la accesibilidad de dichas actividades.  31.10 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible elaborados a nivel nacional, con desglose completo cuando sea pertinente según la finalidad, de conformidad con los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales (ODS 17.18.1). | 31.11 Campañas de toma de conciencia dirigida al público en general, y en particular a las personas con discapacidad, para informar sobre la disponibilidad y difusión de datos estadísticos y de investigación sobre las personas con discapacidad en formatos accesibles, elaborada en estrecha colaboración con organizaciones de personas con discapacidad.  31.12 Número y proporción de todo el personal público que recibe formación sobre el acceso a la información (datos estadísticos y de investigación) para las personas con discapacidad y sobre la accesibilidad y formatos alternativos de comunicación.  31.13 Presupuesto asignado para difundir la información estadística y de investigación disponible sobre las personas con discapacidad y sus derechos en formatos accesibles.  31.14 Número de informes y publicaciones relacionados con información estadística y de investigación relevante para la implementación y monitorización de la Convención, incluidos los censos y encuestas, y proporción de estos realizados y difundidos entre el público en general en formatos accesibles, desglosados por tipo de formato.  31.15 Número y proporción de solicitudes de información realizadas a las autoridades públicas y proporción de las mismas que se conceden en formatos accesibles, deglosadas por organismo público. |
|  | 31.16 Procesos de consulta emprendidos para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluso a través de sus organizaciones representantes, en el diseño, aplicación y monitorización de leyes, reglamentos, políticas y programas relacionados con el desarrollo y la aplicación de sistemas de información, procedimientos de recopilación y desglose, y programas de investigación relevantes para la implementación y monitorización de la Convención.[[11]](#endnote-11)  31.17 Número de reclamaciones relacionadas con la recopilación y el desglose de datos por discapacidad, la falta de acceso a la información, la accesibilidad de la información y los sitios web destinados al público, investigadas, resueltas en favor del denunciante, desglosadas por tipo de mecanismo, y proporción de las mismas cumplidas por el gobierno o el responsable. | |
| **Resultado** | 31.18 Grado de satisfacción con el sistema nacional de estadística de los usuarios con discapacidad, desglosado por edad, sexo y otras categorías pertinentes, en cuanto al tipo de datos recopilados y su desglose por discapacidad.[[12]](#endnote-12) | 31.19 Número y proporción de sitios web estatales que cumplen con las normas de accesibilidad.  31.20 Número de informes destinados al público en general elaborados por el Estado en formatos accesibles, desglosados por tipo de formato y su proporción del total de informes de los informes estatales publicados. |

**ANEXO**

1. Véanse las Preguntas Frecuentes del OHCHR sobre los indicadores de derechos humanos de la CDPD nº 8, 9, 10 y 11. [↑](#endnote-ref-1)
2. Las [Directrices sobre las Estrategias Nacionales para el Desarrollo de Estadísticas](https://nsdsguidelines.paris21.org/) proporcionan orientación a los Estados para desarrollar y fortalecer los sistemas y la capacidad estadística, y son publicadas por el [Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21)](https://paris21.org/). [↑](#endnote-ref-2)
3. Véase como referencia ECOSOC, [*Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales*](https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/FP-Rev2013-E.pdf), Resolución E/RES/2013/21 adoptada el 24 de julio de 2013. [↑](#endnote-ref-3)
4. Se debe priorizar la investigación participativa, de conformidad con la Observación general Nº 7 (2018). [↑](#endnote-ref-4)
5. Se deben monitorizar los recursos destinados a programas de cooperación y desarrollo internacional fuera del territorio del Estado, dirigidos a otros países u organizaciones regionales o internacionales. Esta información permitirá hacer un seguimiento de los flujos de ayuda a las personas con discapacidad para identificar las lagunas en los sectores y las poblaciones y lograr una distribución de la ayuda más eficaz. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) aprobó la introducción de un marcador de políticas para identificar los flujos de ayuda relacionados con la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad. Actualmente se está elaborando un manual para orientar la presentación de informes sobre el marcador de discapacidad, que se finalizará en septiembre de 2019. Véase OCDE, Grupo de Trabajo del CAD sobre estadísticas de financiación del desarrollo, [*Handbook for the marker for the inclusion and empowerment of persons with disabilities*](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=DCD/DAC/STAT/RD(2019)1/RD1&docLanguage=En), DCD/DAC/STAT/RD(2019)1/RD1, página 2. [↑](#endnote-ref-5)
6. La información debe estar disponible en lenguaje de señas, Braille, formato fácil de leer, subtitulado y comunicación táctil, entre otros. [↑](#endnote-ref-6)
7. La legislación en materia de acceso a la información debe garantizar que:

   La información publicada y destinada al público en general se difunde en formatos y tecnologías accesibles.

   Los procedimientos para solicitar información destinada al público en general son accesibles a todas las personas con discapacidad.

   No existe ninguna restricción al acceso a la información sobre la base de la negación o restricción de la capacidad jurídica que contradiga el artículo 12 de la CDPD. [↑](#endnote-ref-7)
8. Debería diseñarse y desarrollarse en estrecha colaboración con las organizaciones de personas con discapacidad y con su participación activa. [↑](#endnote-ref-8)
9. Como se comenta en las Preguntas Frecuentes del OHCHR sobre los indicadores de derechos humanos de la CDPD nº11, los [conjuntos de preguntas sobre discapacidad del Grupo de Washington](http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/) constituyen hoy en día herramientas internacionalmente aceptadas, disponibles y probadas, con apoyo del Comité de la CDPD, para recopilar y desglosar datos por situación de discapacidad, ya sea en censos nacionales ([conjunto breve](http://www.washingtongroup-disability.com/wp-content/uploads/2016/01/The-Washington-Group-Short-Set-of-Questions-on-Disability.pdf)) o en otros ejercicios de recopilación de datos como encuestas y demás ([conjunto ampliado](file://fshq.ad.ohchr.org/RRDB/DESIB%20HRESIS/Disability/Indicators%20project/Implementation/Indicators/drafts/Art%2031/G)). En relación con los niños y jóvenes con discapacidad, considere el Módulo de Funcionamiento Infantil de UNICEF/Grupo de Washington. Los métodos y herramientas de recopilación de datos sobre discapacidad siguen siendo una cuestión de debate técnico actualmente, y el desarrollo y desglose "por discapacidad" puede requerir métodos diferentes, dependiendo del tipo de información buscada y del método utilizado. [↑](#endnote-ref-9)
10. Las formaciones deben diseñarse y adaptarse al público específico. Si bien el personal de las oficinas de estadística suele participar en la recopilación y el desglose de datos, el personal de otras esferas del gobierno podría encargarse de recopilar, sistematizar y comunicar los datos administrativos relacionados con su ámbito de trabajo, que deberían desglosarse por discapacidad. Además, el personal involucrado en el desarrollo, planificación y programación de políticas también debería estar formado para asegurar cualquier posible programación y evaluación basadas en pruebas. [↑](#endnote-ref-10)
11. Este indicador requiere una consideración de las actividades concretas emprendidas por las autoridades públicas para involucrar a las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con cuestiones que les afectan directa o indirectamente, de conformidad con el artículo 4.3 de la CDPD, incluidas reuniones de consulta, sesiones informativas técnicas, encuestas de consulta en línea, solicitud de comentarios sobre los proyectos de ley y políticas, entre otros métodos participativos. A este respecto, los Estados deben:

    garantizar la transparencia de los procesos de consulta;

    garantizar el suministro de información adecuada y accesible;

    no ocultar información, condicionar o impedir que las organizaciones de personas con discapacidad expresen libremente sus opiniones;

    incluir tanto a las organizaciones registradas como a las no registradas;

    garantizar una participación temprana y continua.

    cubrir los gastos relacionados con los participantes (por ejemplo, transporte y otros gastos para asistir a reuniones y sesiones informativas técnicas). [↑](#endnote-ref-11)
12. Las encuestas de satisfacción de los usuarios (USS) constituyen una herramienta para recoger las opiniones de los usuarios sobre el Sistema Estadístico Nacional. Por ejemplo, a nivel europeo, Eurostat desarrolla una USS al año que proporciona información actualizada para mejorar el sistema estadístico (véase 2017 USS). Si bien no existe un desglose por discapacidad, en particular de los usuarios, la herramienta sigue siendo un poderoso instrumento que debe mejorarse para monitorizar el disfrute de los derechos relacionados con el artículo 31. [↑](#endnote-ref-12)